


erog. Tho terrenos vapore orden: al Gines <sup>172</sup> ocho <sup>or</sup>  
varas <sup>media</sup> largas y seis de ancho lindantes  
con la casa en su avitacion: y al Arenas once  
varas largas y nueve de ancho, quedando por  
medio de uno y otro terreno tres varas en claro  
para calle que servira para el uso de una pe-  
queña casa: y añadiendo otros Palomeras de <sup>te</sup> <sup>20</sup>  
otras tres varas de ancho en la calle que linda  
con el referido terreno, la qual ahora tiene poco  
mas de tres varas, que no es ensanche y capaci-  
dad suficiente para el libre y comodo trafico  
de vecindario; imponiendoles el censo enfiteu-  
tico que N. S. tuviere a bien, o acordara lo mas  
justo y acertado como acostumbra. Lincea veinte  
y seis mil setecientos noventa y seis =

D. Andres Ferrn  
de Baleraff  


a  
s  
d  
r  
id.  
el  
x  
no  
v  
fr

